

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, correspondiente al año 2021, destinadas a la captación de talento investigador (Programa Emergia).

BDNS: 598358.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 123 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se publica un extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Primero. Convocatoria.

Se convocan ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al programa de captación de talento investigador «Emergia», en el marco de la Orden de 7 de abril de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas a la I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito del citado Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020). Se convocan un total de 60 ayudas para la contratación de personal investigador de excelencia y con capacidad de liderazgo en I+D+i, por un período de cuatro años y una dotación adicional para las actividades de investigación a realizar por las personas seleccionadas.

Segundo. Requisitos de las entidades beneficiarias y personas participantes.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento e inscritas en el Registro Electrónico regulado mediante Decreto 254/2009, de 26 de mayo. Las personas participantes en este programa deberán estar en posesión del grado de doctor y haber transcurrido un mínimo de cinco años y un máximo de doce años entre la fecha de obtención del doctorado por parte de la persona solicitante y la fecha de publicación de la convocatoria.

Tercero. Presupuesto.

La cuantía máxima destinada a financiar estas ayudas es de 15.720.480,00 euros, con cargo al programa presupuestario 54A «Investigación científica e innovación» de esta Consejería.

Cuarto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, tanto para las entidades solicitantes de las ayudas como para las personas candidatas, será del 3 de enero de 2022 a las 00:00 al 31 de enero de 2022 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

Las solicitudes de participación en esta convocatoria serán presentadas por las entidades y las personas candidatas, respectivamente, de conformidad con el procedimiento que se describe en el apartado undécimo de la resolución de convocatoria.

Sevilla, 2 de diciembre de 2021.- La Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología.

00252174